

Acuerdo de Concejo Municipal N° 239-2024-MDP

Paucará, 19 de setiembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2024 de fecha 18 de setiembre del 2024, sobre la agenda: Solicitud de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por el Vicepresidente Santos Laura Reymundo, quien solicita la renovación de la Pared de la Parte Frontal de la Iglesia Católica del Centro Poblado de Padre Rumi del Distrito de Paucará, en vista de que se encuentra muy deteriorado y en mal estado; Informe N° 218-2024/MDP/UDEyP/AQL de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por el Especialista de Estudios y Proyectos Ing. Alvaro Quispe Lima, quien remite Informe Técnico de Visita Técnica al Centro Poblado de Padre Rumi se constató que, la construcción de la Iglesia se encuentra en peligro de Derrumbe y desplomándose, por lo que es necesario tomar las medidas y demoler todo el recinto para una nueva construcción; Informe N° 276-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien remite Informe Técnico para Renovación de la Iglesia Católica; Memorándum N° 845-2024-GM/MDP de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio de la Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante la Solicitud de fecha 02 de agosto del año 2024, emitido por el vicepresidente Santos Laura Reymundo, quien solicita la renovación de la Pared de la Parte Frontal de la Iglesia Católica del Centro Poblado de Padre Rumi del Distrito de Paucará, en vista de que se encuentra muy deteriorado y en mal estado;

Que, mediante el Informe N° 218-2024/MDP/UDEyP/AQL de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por el Especialista de Estudios y Proyectos Ing. Alvaro Quispe Lima, quien remite Informe Técnico de Visita Técnica al Centro Poblado de Padre Rumi se constató que, la construcción de la Iglesia se encuentra en peligro de Derrumbe y desplomándose, por lo que es necesario tomar las medidas y demoler todo el recinto para una nueva construcción;

Que, mediante el Informe N° 276-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien remite Informe Técnico para Renovación de la Iglesia Católica;

Que, mediante Memorándum N° 845-2024-GM/MDP de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio de la Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 018- 2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueban iniciar un proyecto **PARA LA RENOVACIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA DEL CENTRO POBLADO DE PADRE RUMI**, se recomienda iniciar el proyecto con programas de ayuda.





Acuerdo de Concejo Municipal N° 239-2024-MDP

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2024 de fecha 18 de setiembre del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR iniciar un proyecto **PARA LA RENOVACIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA DEL CENTRO POBLADO DE PADRE RUMI**, se recomienda iniciar el proyecto con programas de ayuda, debido a que se encuentra en peligro de Derrumbe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y al Especialista de Estudios y Proyectos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Especialista de Estudios y Proyectos
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCVELICA

Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

